

RESOLUCIÓN No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o

RESOLUCIÓN No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*

Que, el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*

Que, el 17 de febrero de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0386-M de 15 de febrero de 2023, así como también en el Informe Técnico Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*

Que, el 03 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 006-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0502-M de 03 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*

RESOLUCIÓN No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

- Que,** el 09 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0582-M, de 09 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*
- Que,** el 16 de marzo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 010-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0645-M, de 15 de marzo de 2023, así como también en el Informe Técnico Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de fecha 31 de Marzo de 2023, la Dra. Vianna Di María Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designa al Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con fecha efectiva a partir del 01 de abril del 2023, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y demás normativa aplicable;
- Que,** el 13 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 019-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0913-M, de 13 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.”;*
- Que,** el 14 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 020-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0938-M, de 14 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;*

RESOLUCIÓN No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

- Que,** el 20 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“**Artículo 1.-** APROBAR la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0996-M y su alcance con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1003-M, de 20 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma (...);”*
- Que,** el 27 de abril de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“**Artículo 1.-** APROBAR la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1053-M de 25 de abril de 2023 y su alcance en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1065-M de 27 de abril de 2023, así como también en el Informe Técnico Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma.”*
- Que,** el 04 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 028-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época resuelve: *“**Artículo 1.-** APROBAR la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1120-M de 04 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma”.*
- Que,** el 10 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 032-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resuelve: *“**Artículo 1.-** APROBAR la Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1157-M de 10 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma (...);”*
- Que,** el 18 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 035-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y

RESOLUCIÓN No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Cedulación resuelve: “**Artículo 1.-APROBAR** la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1202-M de 16 de mayo de 2023 y su alcance con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1253-M, de 18 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la reforma (...);”

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0152-M de 19 de mayo de 2023 el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en uso de sus atribuciones resolvió: “(...) **DELEGAR** al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y suscriba las diferentes resoluciones que contengan las reformas del al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC. El Coordinador General Administrativo Financiero, deberá poner en conocimiento de este despacho de manera inmediata sobre las reformas que suscriba remitiendo una copia del acto administrativo emitido en ejercicio de la presente delegación.”;

Que, el 25 de mayo de 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 039-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad resuelve: “**Artículo 1.- APROBAR** la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1306-M de 25 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la reforma.”;

Que, el 30 de mayo de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el “**INFORME TÉCNICO DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023**”, en el que señala: “(...) La presente reforma se basa en el siguiente requerimiento: Memorando Nro. DIGERCIC-DCS-2023-0177-M de 30 de mayo de 2023 de la Dirección de Comunicación Social”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1336-M de 30 de mayo de 2023 el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: “Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en el informe adjunto, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección de Comunicación Social, mismo que ha sido verificado por la Dirección Administrativa. En tal sentido, se recomienda a usted señor Coordinador

RESOLUCIÓN No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

General Administrativo Financiero, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Décima Tercera Reforma al PAC 2023, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente. (...);

Que, mediante sumilla inserta en el sistema de gestión documental Quipux, en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1336-M de 30 de mayo de 2023, el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado de la máxima autoridad, solicita a la Abg. María Doménica Guevara Villacís Coordinadora General de Asesoría Jurídica (S) lo siguiente: *“Estimada Coordinadora, favor su gestión pertinente, de acuerdo a normativa legal vigente.”;*

El Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con base en las atribuciones conferidas a través de memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0152-M de fecha 19 de mayo de 2023 suscrito por el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General De Registro Civil, Identificación y Cedulación y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

**APROBAR LA DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES**

(PAC 2023)

Artículo 1.- APROBAR la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-1336-M de 30 de mayo de 2023, así como también en el Informe Técnico Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras y que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la

RESOLUCIÓN No. 044-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Artículo 7.- NOTIFICAR, por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, la correspondiente publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en Quito, D.M., el treinta y uno (31) de mayo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**GONZALO PATRICIO
GRANDA SOTOMAYOR**

Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor
**Coordinador General Administrativo Financiero de la
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

Elaborado por:	Abg. Jenifer Vinueza Aguirre Analista de Patrocinio 2	 Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE
Revisado y aprobado por:	Mgs. Pedro Mitchaell Barberán Astudillo Director de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: PEDRO MITCHAEEL BARBERAN ASTUDILLO
Autorizado por:	Abg. Mónica Elizabeth Villacís Quevedo Coordinadora General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH VILLACIS QUEVEDO



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Mayo 2023*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: RUTH VIVIANA YUGSI RODRIGUEZ	 Firmado electrónicamente por: STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS
MGS. MARIA ISABEL AGUINDA	ING. RUTH YUGSI R.	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL 3

2. ANTECEDENTES 3

3. ANÁLISIS 4

4. CONCLUSIONES 6

5. RECOMENDACIÓN 6

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 125-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: “EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2023-0152-M de 19 de mayo de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: “(...) *DELEGAR al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a más de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y suscriba las diferentes resoluciones que contengan las reformas del al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC*”.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0375-M de 29 de mayo de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Vigésima Octava Reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en el siguiente requerimiento:

- Memorando Nro. DIGERCIC-DCS-2023-0177-M de 30 de mayo de 2023 de la Dirección de Comunicación Social.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme el requerimiento realizado por la Dirección de Comunicación Social de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA PARA PAUTAJE EN RADIO QUE DIFUNDA LAS ACCIONES INSTITUCIONALES, SERVICIOS AL USUARIO Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL CIUDADANO	Inclusión de la actividad	\$100.000,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC "5. Conclusiones y recomendaciones: <i>La actividad denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA PARA PAUTAJE EN RADIO QUE DIFUNDA LAS ACCIONES INSTITUCIONALES, SERVICIOS AL USUARIO Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL CIUDADANO" cuenta con la respectiva reforma conforme indica la Vigésima Octava reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023 publicada mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0375-M, de fecha 29 de mayo de 2023.</i> <i>La Contratación de los servicios de una agencia para pauta en radio permitirá difundir de forma masiva las acciones institucionales, gestiones al usuario y estrategias orientadas al servicio ciudadano en las principales radios con cobertura en las 24 provincias del Ecuador, con mayor énfasis en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, sin perjuicio que el medio tenga cobertura regional, local y/o nacional, motivo por el cual se solicita reformar el PAC.</i> <i>Con los antecedentes expuestos, es indispensable realizar la reforma al PAC a fin de incluir la mencionada actividad, esto considerando que la misma que obedece a la justificación técnica y económica".</i>

4. CONCLUSIONES

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Dirección de Comunicación Social de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Comunicación Social de la DIGERCIC, por lo que se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Tercera Reforma al PAC 2023.